

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús López Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 19 de abril de 1961, relativa a delegación de la mejora de haberes de la Ley de 12 de mayo de 1956, en su calidad de Policía Armado, retirado, pleito al que han correspondido el número general 7.146 y el 279 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 6 de noviembre de 1961.

Madrid, 10 de noviembre de 1961.—El Secretario, Ramón Pajarón.—5.224.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Lozoya Encinas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1961, sobre incompatibilidad entre el cargo de Policía y el ejercicio de la Abogacía, pleito al que han correspondido el número general 7.132 y el 278 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 4 de noviembre de 1961.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Secretario, Ramón Pajarón.—5.223.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gener López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de

Justicia Militar de 10 de marzo de 1961, que desestimó la petición de la recurrente, por la que solicitaba se le reconociese el derecho a pensión causada por el Comandante de Infantería de Marina don Ramón Gener García, y del dictado por el propio Organismo con fecha 25 de mayo de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto, pleito al que han correspondido el número general 6.363 y el 152 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1961.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.317.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Berta Pi Roméu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1961, que restablece la validez y vigencia de la Resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de abril de 1960, que fue impugnada por la recurrente y que se estimó en parte por dicho Departamento por Resolución de 20 de febrero de 1961 con relación a la provisión de plazas en propiedad de especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Barcelona, pleito al que han correspondido el número general 7.172 y el 284 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 7 de noviembre de 1961.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.316.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen y doña Ana Rosa García Ferrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 28 de diciembre de 1960, que acordó realizar «sin interés» el depósito del justiprecio aceptado en total conformidad por

las partes interesadas con motivo de la expropiación de la parcela número 33 y polígono «Gran Vía», de Zaragoza, pleito al que han correspondido el número general 7.160 y el 282 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 7 de noviembre de 1961.

Madrid, 11 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.315.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Moro González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de junio de 1961, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosh Nadal, en nombre y representación del recurrente, contra la Orden de 7 de noviembre de 1960, aprobatoria de la tasación de la finca número 6 del polígono «San Pablo», de Sevilla, en el sentido de rectificar el justiprecio en cuanto a la tasación de las construcciones, incrementándole en la cantidad total de 153.469,16 pesetas, confirmando en lo referente al resto de las pretensiones del recurrente, pleito al que han correspondido el número general 6.678 y el 194 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 10 de noviembre de 1961.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.314.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanizadora Santa Clara, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de la Vivienda de 7 de noviembre de 1960, aprobatoria del justiprecio en tasación conjunta de la finca número 33 del polígono «San Pablo», sito en término municipal de Sevilla, cifrado en la expropiación en la cantidad de 671.672,87 pesetas, incluido el 5 por 100 de premio de afección, y del acuerdo de dicho Departamento de 27 de

junio de 1961, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la referida Orden, pleito al que han correspondido el número general 6.576 y el 178 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1961.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.313.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Santos Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de junio de 1961, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Orden de la referida Dirección General de 22 de junio de 1960, que resolvió el concurso restringido de traslados en el Magisterio Nacional anunciado por Orden de 20 de febrero de 1960, pleito al que han correspondido el número general 6.620 y el 186 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1961.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario, José Benítez.—5.312

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona, en el procedimiento sumario del artículo 191 de la Ley Hipotecaria, seguido de número 155 de 1961, promovido por don José Rovira Mestre, contra doña María Dolores Miré Sumalla, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente: «Una casa en la barriada de Las Cortes, de esta ciudad, en la calle llamada antes de San Benito, hoy de Cabestany, señalada antes con el número 21, hoy con el 5, compuesta de bajos, con dos viviendas, dos pisos altos dobles, ático y sobreactico, también dobles, con cubierta y patio detrás; de superficie, en junto, trescientos veintiocho metros y sesenta y seis decímetros, equivalentes a ochocientos setecientos palmos; lindante: por el frente, Oriente, con dicha calle; por Mediodía, con Juan Capdevila; a Poniente, con sucesores de Joaquin Clossas, y al Norte, con don José Martí.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis (antes Norte) de esta ciudad, en el tomo 675 del archivo, libro 34 de la Sección cuarta, folio 108, finca 759, inscripción 16; cuya finca, se-

gún la certificación de la regla cuarta del referido artículo, se halla subdividida y descrita en la forma siguiente:

«Finca número 3.639.—Urbana: Piso primero, puerta primera, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, destinada a vivienda, de superficie 89 metros y 73 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, sala y alcoba, cinco habitaciones, galerías, inodoro y lavadero; lindante: al frente, Oriente, con proyección vertical de la calle de Cabestany; por la derecha, Norte, con finca de don José Martí; por la izquierda, Sur, con la puerta segunda del propio piso primero mediante, en parte, el hueco de la escalera y su patio; por detrás, Poniente, con proyección vertical del patio o jardín posterior, que pertenece a la tienda derecha; por la parte inferior, con dicha tienda derecha y con el zaguán o entrada, y por la parte superior, con el piso segundo, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente de once enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro expresado, al folio 109 del tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.639, inscripción primera.»

«Finca número 3.640.—Urbana: Piso primero, puerta segunda, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, destinada a vivienda, de superficie 86 metros, 73 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, sala y alcoba, cinco habitaciones, galería, inodoro y lavadero; lindante: por el frente, Oriente, con proyección vertical de la calle Cabestany; por la izquierda, Sur, con finca de don Juan Capdevila; por la derecha, Norte, con la puerta primera del propio piso primero y, en parte, con el hueco de la escalera y su patio; por detrás, Poniente, con proyección vertical del patio o jardín posterior, que pertenece a la tienda izquierda; por la parte inferior, con dicha tienda izquierda y con el zaguán o entrada, y por la parte superior, con el piso segundo, puerta segunda. Tiene asignado un porcentaje o coeficiente de once enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el propio Registro, al folio 112 del tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.640, inscripción primera.»

«Finca número 3.641.—Urbana: Piso segundo, puerta primera, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, destinada a vivienda, de superficie 85 metros, 73 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, sala y alcoba, cinco dormitorios, galería, inodoro y lavadero; lindante: por el frente, Oriente, con proyección vertical de la calle de Cabestany; por el Norte, con finca de don José Martí; por el Sur, con la puerta segunda del propio piso segundo, en parte con el hueco de la escalera y su patio; por detrás, Poniente, con proyección vertical de patio o jardín posterior, que pertenece a la tienda derecha; por la parte superior, con el piso tercero, puerta primera, y por la inferior, con el piso primero, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente de once enteros, cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 115 del tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.641, inscripción primera.»

«Finca número 3.642.—Urbana: Piso segundo, puerta segunda, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, de esta ciudad, destinado a vivienda; de superficie 86 metros, 73 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, sala y alcoba, cinco dormitorios, galería, inodoro y lavadero; lindante: por el frente, Oriente, con proyección vertical de la calle de Cabestany; por el Sur, con finca de don Juan Capdevila; por el Norte, con la puerta primera del propio piso segundo mediante, en parte,

con el hueco de la escalera y su patio; por detrás, Poniente, con proyección vertical del patio o jardín posterior, que pertenece a la tienda; izquierda; por la parte superior, con el piso tercero o ático, puerta segunda, y por la inferior, con el piso primero, puerta segunda. Tiene asimismo un coeficiente de once enteros y cuarenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el mencionado Registro, al folio 118 del tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.642, inscripción primera.»

«Finca número 3.644.—Urbana: Piso tercero o ático, puerta segunda, destinado a vivienda, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, de superficie 69 metros, 63 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo, terraza en la parte de la calle y galería en la parte posterior; lindante: por el frente, Oriente, con proyección vertical de calle de Cabestany; por el Sur, con finca de don Juan Capdevila; por el Norte, con el piso tercero o ático, puerta primera mediante, en parte, el hueco de la escalera y su patio; por detrás, Poniente, con proyección vertical del patio o jardín, que pertenece a la tienda izquierda; por la parte superior, con el piso sobreactico, puerta segunda, y por la inferior, con el piso segundo, puerta segunda. Tiene un coeficiente de nueve enteros, diez centésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro, al folio 124 del tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.644, inscripción primera.»

«Finca número 3.645.—Urbana: Piso sobreactico, puerta primera, destinado a vivienda, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, de superficie 53 metros 95 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, comedor, dos habitaciones, cocina, aseo, lavadero, terraza en la parte delantera y galería en la de atrás; lindante: por el frente, Oriente, con la proyección vertical sobre la terraza del piso tercero o ático, puerta primera; por el Norte, con finca de don José Martí; por el Sur, con el piso sobreactico, puerta segunda mediante, en parte, con el hueco de la escalera y su patio; por detrás, Poniente, con proyección vertical del patio o jardín, que pertenece a la tienda derecha; por la parte superior, con el tejado de la casa, y por la inferior, con el piso tercero o ático, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente de siete enteros, diez centésimas por ciento. Inscrita en dicho Registro al folio 127 del propio tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.645, inscripción primera.»

«Finca número 3.646.—Urbana: Piso sobreactico, puerta segunda, destinado a vivienda, de la casa número 5 de la calle de Cabestany, de superficie 53 metros 65 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, comedor, dos habitaciones, cocina, aseo, lavadero, terraza en la parte delantera y galería en la parte posterior; lindante: por el frente, Oriente, con proyección vertical sobre la terraza del piso tercero o ático, puerta segunda; por el Sur, con finca de don Juan Capdevila; por el Norte, con el piso sobreactico, puerta primera mediante, en parte, con el hueco de la escalera y su patio; por la parte superior, con el tejado de la casa, y por la inferior, con el piso tercero o ático, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente de siete enteros, diez centésimas por ciento. Inscrita al folio 130 vuelto del citado tomo 392 del archivo, libro 99 de Las Cortes, finca número 3.646, inscripción tercera.»

El remate de la expresada total finca, en un solo lote, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia del Salón de Víctor Pradera, planta baja,

primer patio, derecha entrando), el día 27 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de 400.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte a la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho valor; que podrán hacerse en calidad de ceder a tercero; que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito, en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo invocado, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos posteriores a la subasta hasta la entrega al comprador, serán de cargo de ésta.

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, E. Panero.—3.538.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Rodríguez Jiménez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento ejecutivo número 12 de 1960, a instancia de don Agustín Soler Herrero contra doña Josefa Madrid Collado Segura, en reclamación de noventa y ocho mil nueve pesetas con cincuenta céntimos, y en el que en el día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes de la demandada:

Los derechos de la misma, consistentes en una cuota indivisa del sesenta y siete con setenta y ocho por ciento de la propiedad de un camión, marca «Pegaso», matrícula V-69372, de 120 CV., motor número 3452748, bastidor número 3452725, tasado en un valor total de doscientas mil pesetas, por lo que los derechos que se subastan tienen un valor de ciento treinta y cinco mil quinientas sesenta pesetas.

La mencionada subasta se atenderá a las siguientes condiciones:

- 1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas.
- 2.º El tipo que servirá para el remate será el de tasación efectuada, o sea pesetas 135.560, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de esta cantidad.
- 3.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en forma legal el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, pudiéndose ceder a tercero.
- 4.º Que los créditos preferentes, si los hubiere, subsistirán, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no habiendo lugar a la indemnización por daños y perjuicios en la adjudicación.
- 5.º Que al autocamión cuyos derechos sobre el mismo se sacan a subasta se encuentra depositado en don Manuel Martí-

nez Rabadán, con domicilio en Vera, calle Sevilla, número 12, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Cuevas del Almanzora a 9 de noviembre de 1961.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—8.582.

SANTANDER

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en virtud de demanda formulada por el Procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre de don Joaquín, don Gonzalo, don Alfonso y don Enrique Fernández de Córdoba y Ziburu, contra don Jesús Esquinas Tirado y otros, en súplica de que se dicte sentencia por la que se declare:

a) La nulidad, con todas sus consecuencias, por incapacidad de la testadora, del testamento olografo suscrito por doña Benita de Ziburu y del Collado con fecha 25 de septiembre de 1953 y protocolizado por el Notario de esta capital don Mariano Lozano Díaz el 20 de febrero del corriente año, y de cualesquiera actos que, en su caso, pudieran derivarse de él.

b) La procedencia de la apertura de la sucesión de abintestato de la referida señora; y

c) La incapacidad del demandado don Francisco Cea Bermúdez y Ziburu para suceder; y que se condene a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, a la entrega y devolución de cuanto llegaran a percibir, en el improbable supuesto de que así sucediera, por razón de este testamento, con sus frutos e intereses, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Porras.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, unase a los autos de su razón. Y habiéndose dado cumplimiento por el Procurador don Joaquín Lombera Arce a lo acordado en la providencia dictada en las actuaciones con fecha trece del pasado mes de marzo, se admite a trámite la demanda origen de aquéllas formulada por el citado Procurador don Joaquín Lombera Arce, a quien se tiene por parte en nombre de don Joaquín, don Gonzalo, don Alfonso y don Enrique Fernández de Córdoba y Ziburu, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la representación expresada; sustanciase la mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Jesús Esquinas Tirado, don José Luis López Dóriga de la Roza Heredia, don Francisco Cea Bermúdez y Ziburu, Obra pía de Revilla de la Cañada, Hospital-Asilo del Patriarca San José y Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas de Mallano, quienes serán emplazados para que dentro del término de doce días que se les conceden, teniendo en cuenta la distancia y medios de comunicación existentes entre los lugares en que tienen sus domicilios algunos de los demandados y esta capital, comparezcan en estos autos, personándose en forma, entendiéndose los emplazamientos de los expresados demandados Obra pía de Revilla de la Cañada, Hospital-Asilo del Patriarca San José y Monasterio de Religiosas Carmelitas Descalzas de Mallano en las personas de sus respectivos representantes legales, y verificándose el del mentado demandado don Jesús Esquinas Tirado por medio de cédulas, de las que se insertará una en el «Boletín Oficial» de esta provincia, otra

en el «Boletín Oficial del Estado» y fijándose una tercera en la tabla de anuncios de este Juzgado. Libranse exhortos con los necesarios insertos al Juzgado de igual clase Decano de los de Madrid para que lleven a cabo los emplazamientos precedentemente acordados practicar a los demandados don Francisco Cea Bermúdez y Ziburu y Obra pía de Revilla de la Cañada y al de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte, para que se practique el del Hospital-Asilo de Patriarca San José, adjuntándose a los mismos las correspondientes cédulas y copias simples y facultándose ampliamente a sus representantes para intervenir en su cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVI del Concordato de la Santa Sede de 27 de agosto de 1953, notifíquese por medio de atento oficio la admisión a trámite de la demanda origen de estas actuaciones al Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de esta Diócesis, a quien, en su día, se comunicarán también las sentencias o decisiones que recaigan.

Al apartado a) del primer otrosi del escrito origen de estos autos: Se decreta la anotación preventiva de la demanda base de este procedimiento en los Registros de la Propiedad donde figuran inscritos los inmuebles relacionados bajo los números 7 al 11 del citado otrosi, a cuyo efecto diríjase los exhortos que se interesan en los Juzgados de Primera Instancia Decano de los de Madrid y Piedrahíta, para que por el primero se libren mandamientos por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad de Occidente y Mediodía, y por el segundo, al de dicho partido judicial de Piedrahíta, para que se lleven a cabo las anotaciones preventivas de demanda precedentemente acordadas, cuyos exhortos, para su curso correspondiente, serán entregados a la representación de la parte actora, facultándose ampliamente a los presentantes de los mismos para intervenir en su cumplimiento y solicitar la práctica de cuantas diligencias tiendan a ello.

Al extremo b) del propio primer otrosi: Se decreta igualmente la inmovilización de los depósitos de valores que se relacionan a los números 1 al 5, ambos inclusive, del inventario que contiene el citado otrosi. Y para llevar a cabo, ofíciase al señor Director de la central de dicha villa del Banco Hispano Americano y al señor Director de la sucursal de la misma del Banco de Santander.

Y por el mismo o, mejor dicho, por lo que respecta al apartado c) del primer otrosi de la demanda origen de estos autos, dedúzcase por el fedatario testimonio comprensivo del encabezamiento de dicha demanda, de la súplica del mismo, del mencionado otrosi y de este proveído, para formar con él pieza separada, en la que se resolverá sobre la petición formulada en dicho extremo.

Al segundo otrosi de la demanda origen de estos autos: Se tienen por hechas las manifestaciones que el mismo contiene.

Al tercer otrosi: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, devuélvase al señor Lombera la copia de la escritura de mandato por el mismo presentada en estas actuaciones, en las que dejará testimonio literal de aquéllas. Y se tiene por valorada por el fedatario la cuantía de este procedimiento, en su cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 159 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre, sin perjuicio de la que en definitiva resulte, en la suma de un millón de pesetas.

Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—Porras.—Ante mí, M. Vives Lasiera. (Rubricados.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santander a 29 de abril de 1961.—El Secretario, M. Vives Lasiera.—8.543.

TREMPE

Por el presente se hace saber que por don Martín Balust Bohá, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Talarn, se ha promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de Tremp (Lérida) expediente sobre fallecimiento de su padre, don Pedro Balust Cortés.

Lo que se hace público a los efectos procedentes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tremp a 26 de septiembre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto sueno: El Juez (ilegible).—3.551. 1.º 23-11-1961.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Peñafiel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 9 de 1950, Aurelio Ruiz Aguilar.—(4.438).

El Juzgado de Instrucción 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 166 de 1961, Juan Moreno Muñoz.—(4.436).

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 260 de 1950, Juan Pineda Viñe.—(4.434).

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 136 de 1959, Antonio Iglesias Cruz.—(4.431).

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152 de 1955, José Cobos López.—(4.425).

EDICTOS

Juzgados Civiles

Por virtud del presente edicto, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en dichos diarios llamando al procesado Francisco Escudero Aznar, de treinta y ocho años, casado, pintor, hijo de Agustín y de Amparo, natural y vecino de Barcelona, calle Blesa, 37, 1.º 4.º, en méritos del sumario 575 de 1960, seguido en este

Juzgado por hurto, en razón de que por la superioridad se ha acordado la libertad provisional de dicho procesado.

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.423.

Don Rafael Pérez Alvarillos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Figueras y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción, con el número 315 de 1961, se instruye sumario por hallazgo de un automóvil marca «Lloyd», de matrícula alemana SB-AL-605, en la carretera general de Madrid a Francia por La Junquera, en cuya causa y por resolución de fecha de hoy se ha acordado citar por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al que acredite ser legal propietario de dicho vehículo, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Figueras a 3 de noviembre de 1961.—El Juez, Rafael Pérez Alvarillos.—El Secretario, P. S. (ilegible).—4.453.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Desconociéndose los actuales domicilios de los contribuyentes que al final se detallan, por haber dejado los que constan en el expediente o resultar desconocidos en el, según diligencias resultantes de intentar la entrega de la copia de la liquidación practicada por contribución urbana respecto de fincas de su propiedad, por la presente se les hace saber que la cuantía liquidada en cada caso deberán ingresarla en el Tesoro (Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda) en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, y que, transcurrido el aludido plazo sin efectuarse, se exigirá el débito por la vía de apremio con los recargos y costas consiguientes. Asimismo se les previene que contra las referidas liquidaciones pueden interponer en el mismo plazo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que por ello se paralice el procedimiento para el cobro del débito.

Madrid 10 de noviembre de 1961.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antofañanas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Benito Jiménez.—5.289.

Relación que se cita

Liquidación número 3.644 E/61.—Contribuyente: Don Francisco Ramos Pérez por la finca sita en carretera de Extremadura, número 9, con un importe de 2.113,22 pesetas.

Liquidación número 3.098 E/61.—Contribuyente: Doña Balbina Setién, por la finca de calle Nueva, número 1, con importe de 275,80 pesetas.

Liquidación número 3.064 E/61.—Contribuyente: Don Juan Luis López Álvarez,

por la finca sita en calle Carlos Martín Álvarez, número 34, con importe de pesetas 1.261.

Liquidación número 2.448 E/61.—Contribuyente: Don José Luis Colomer, por la finca sita en Albasanz (junto Cerámica Sanchiz), con un importe de 18.959,28 pesetas.

Todas las fincas radican en el término municipal de Madrid.

Liquidación número 2.069/61.—Contribuyente: Doña Felisa Criado López, por la finca sita en Aranjuez, barrio de Nuevo Aranjuez, s/n., con un importe de 281,22 pesetas.

Liquidación número 1.941/61.—Contribuyente: Don Justo Moreno Rubio, por la finca sita en Bustarviejo, calle de San Sebastián, número 14, con importe de 30,10 pesetas.

Liquidación número 2.280/61.—Contribuyente: Don Pedro Ochoa Vargas, por la finca sita en Collado Mediano, calle de Ramiro, número 41, con un importe de 464,40 pesetas.

Liquidación número 2.207/61.—Contribuyente: Don Angel Gómez Hernández, por la finca sita en Getafe, calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 21, con importe de 198,14 pesetas.

Liquidación número 2.053/61.—Contribuyente: Don Ricardo Sánchez, por la finca sita en Getafe, en El Bardalón, con un importe de 82,56 pesetas.

Liquidación número 2.205/61.—Contribuyente: Don José Javier Zamora, por la finca sita en Pozuelo de Alarcón, calle de San Rafael, sin número, con importe de 77,40 pesetas.

Liquidación número 1.696/61.—Contribuyente: Don Manuel Gómez Rodríguez, por la finca sita en Pozuelo de Alarcón, calle de Juan Lillo, sin número, con un importe de 307,02 pesetas.

Liquidación número 1.695/61.—Contribuyente: Don Manuel Gómez Rodríguez,

por la finca sita en Pozuelo de Alarcón, calle de Juan Lillo, sin número, con importe de 307,02 pesetas.

Liquidación número 1.693/61.—Contribuyente: Don Cristóbal Fernández-González, por la finca sita en Pozuelo de Alarcón, calle 9 de la Colonia de la Cabaña, sin número, con un importe de 30,62 pesetas.

Liquidación número 2.267/61.—Contribuyente: Doña María Josefa Navarro Carrasco, por la finca sita en Torrejón de Ardoz, calle de las Viñas, sin número, con un importe de 674,24 pesetas.

Liquidación número 2.263/61.—Contribuyente: Don Aniceto Redondo Martín, por la finca sita en Torrejón de Ardoz, barrio del Carmen, sin número, con un importe de 57,79 pesetas.

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 12.497 de entrada y 7.660 de registro, constituido por don Miguel Tirado Araque y don José María Sáez Bravo Rodríguez-Monje el 5 de marzo de 1959, por un importe de dos mil quinientas pesetas, a disposición del Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, para la obtención de la tarjeta de transportes DOC-Nal. del vehículo matrícula TO-6831, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Toledo, 2 de noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda, José Fernández Fernández.—8.518.